

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2021-00094-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso de Declaración de Pertenencia, por Prescripción **EXTRAORDINARIA**, instaurado por FLOR MARINA VILLAMIL MARTINEZ MANUEL JOSE VILLAMIL MARTINEZ, MARIA EDELMIRA VILLAMIL MARTINEZ, PEDRO NEL VILLAMIL MARTINEZ Y WUSBALDO ANTONIO VILLAMIL MARTINEZ, a través de apoderado judicial DR. ALIRIO CRUZ CRISTANCHO, **contra** TITO SIMON GONZALEZ CASTELLANOS, Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARGARITA ROJAS DE GONZALEZ: EDILBERTO ARTURO GONZALEZ CASTELLANOS, JESUS GONZALEZ CASTELLANOS, PEDRO ALEJANDRO GONZALEZ CASTELLANOS, SAMUEL ARMANDO GONZALEZ CASTELLANOS, TITO SIMON GONZALEZ CASTELLANOS, DORA FENIT GONZALEZ COY, GUILLERMO ANTONIO GONZALEZ ROJAS, JESUS GONZALEZ ROJAS, HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS, junto con memorial del apoderado actor, solicitando se designe curador ad litem en este asunto. Para proveer.

Saboya, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 67

Radicado No. 2021-00094-00

Saboya, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Demandante/Solicitante/Accionante: FLOR MARINA VILLAMIL MARTÍNEZ MANUEL JOSÉ VILLAMIL MARTÍNEZ, MARÍA EDELMIRA VILLAMIL MARTÍNEZ, PEDRO NEL VILLAMIL MARTÍNEZ Y WUSBALDO ANTONIO VILLAMIL MARTÍNEZ

Apoderada Actora: DR. ALIRIO CRUZ CRISTANCHO

Demandado/Oposición/Accionado: TITO SIMÓN GONZÁLEZ CASTELLANOS, HEREDEROS DETERMINADOS DE MARGARITA ROJAS DE GONZÁLEZ: PEDRO ALEJANDRO GONZÁLEZ ROJAS, JESÚS GONZÁLEZ ROJAS, SAMUEL ARMANDO GONZÁLEZ ROJAS, EDILBERTO ARTURO GONZÁLEZ ROJAS, GUILLERMO ANTONIO GONZÁLEZ ROJAS, DORA FENITH GONZÁLEZ COY, HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Predio: OJO DE AGUA DE LA VEREDA MATA DE MORA DE SABOYA - BOYACÁ.

I. ASUNTO

Fuera del caso acceder a lo solicitado por el apoderado actor en escrito que antecede, si no fuera porque revisado el proceso se advierte que no se ha emplazado el mismo en la Plataforma TYBA, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura para emplazar.

AUTO INTERLOCUTORIO No 67

Radicado No. 2021-00094-00

Aunado a lo anterior, en efecto el Demandante remitió las comunicaciones que ordena el art. 375-6 del C. G. P., y algunas entidades han contestado y otras no, como es el caso de la ANT, el IGAC, y la Superintendencia de Notariado y Registro, por ello, se dispondrá requerir a dicha oficinas para que se sirvan dar respuesta a nuestros oficios.

Oficio	Entidad	Observación
529 del 16 de septiembre de 2021	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Calle 26 No. 13-49 DE BOGOTÁ D.C.	Remitida el 4/10/2021 4:49P.M. desde artesaniascruz@hotmail.com para oficinaatencionalciudadno@supernotariado.gov.co
532 del 16 de septiembre de 2021	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI "IGAC"	Remitida el 4/10/2021 4:05 P.M. desde artesaniascruz@hotmail.com para hectorigac@hotmail.com tunja@igac.gov.co
534 del 16/09/2021	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	Remitida el 4/10/2021 3:49 P.M. desde artesaniascruz@hotmail.com para atencionalciudadano@agenciadetierras.gov.co Remitida el 5/10/2021 6:20 P.M. desde artesaniascruz@hotmail.com para cliente.radicador@ant.gov.co

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: PREVIO a dar el trámite solicitado por el apoderado actor en escrito que antecede por Secretaria, emplazar el presente proceso en la plataforma TYBA, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura (art. 375-7 C.G.P.)

SEGUNDO: REQUERIR a la ANT, el IGAC, y la Superintendencia de Notariado y Registro, para que se sirvan dar respuesta a nuestros oficios 534, 532, 529 del 16/09/2021, respectivamente, por cuanto se demostró su remisión y a la hora actual no se ha recibido respuesta.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia por estado electrónico y publicar la misma en el micro sitio del Juzgado dispuesto en el portal web de la Rama Judicial. (Decreto 806/2020 y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 4 publicado el 4 de febrero de 2022

AUTO INTERLOCUTORIO No 67

Radicado No. 2021-00094-00

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73c1874c9eb9839a0d01b09db90a4e79c4d103af602e5625cd4e315615742bf2

Documento generado en 03/02/2022 08:31:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**